



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N°093-2025-JMC/SUP-VILLA PARAISO/MDCC del Supervisor de Obra Ing. Julber Mantilla Cjuro solicita la recepción de obra y la designación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA ASOCIACION PRO-VIVIENDA TALLER INDUSTRIAL VILLA PARAISO MZ. E-6, LT. 1, ASOCIACION PRO-VIVIENDA TALLER INDUSTRIAL VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2509023; Informe N°074-2025-COMNPCH-MDCC de la Especialista Técnico de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; Informe N°002-2026-JCMV-RO-MDCC del Residente de Obra Ing. Julio César Mamani Vargas; Informe N°023-2026/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU del Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; Informe N°005-2026-MDCC/GOPI/SLCHS emitido por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado; Informe N°011-2026/MDCC/GOPI del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N°017-2023CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", señala que el Titular de la entidad designe al comité de mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; un (1) contador público colegiado; el residente de la obra; el inspector o supervisor de obra;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneas;

Que, con Informe N°093-2025-JMC/SUP-VILLA PARAISO/MDCC del Supervisor de Obra Ing. Julber Mantilla Cjuro solicita la recepción de obra y la designación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA ASOCIACION PRO-VIVIENDA TALLER INDUSTRIAL VILLA PARAISO MZ. E-6, LT. 1, ASOCIACION PRO-VIVIENDA TALLER INDUSTRIAL VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2509023;

Que, con Informe N°074-2025-COMNPCH-MDCC de la Especialista Técnico de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, al haber tomado conocimiento del petitorio del Supervisor de Obra, se observa la documentación presentada, a efecto de que se subsane, devolviendo la misma al Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, con Informe N°002-2026-JCMV-RO-MDCC del Residente de Obra Ing. Julio César Mamani Vargas, ante la observación realizada por la Especialista Técnico de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, ha señalado que se ha realizado el trámite correspondiente conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por lo que se prosiga con el mismo;

Que, mediante Informe N°023-2026/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU del Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de fecha 09 de enero de 2026 atendido por el Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamaya en su calidad de Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, deriva el expediente con la finalidad que se designe como Comité de Culminación y Liquidación de obra, haciendo llegar la propuesta de los integrantes que conformarán la misma;

Que, con Informe N°005-2026-MDCC/GOPI/SLCHS emitido por el Abg. Steve Leoncio Chacón Sánchez en su calidad de Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado, es de opinión que se proceda con la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL sobre ejecución de obras públicas por administración directa, proponiendo que está conformado por el personal vinculado a la ejecución de las obras por administración directa, recomendando que se conforme de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

- Presidente : Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta ( Sub Gerente de Ejecución de Obras por Adm. Directa)
- Arquitecto Especialista: Arq. Bárbara Ysabel Bolaños Polanco (Especialista de obras por Adm. Directa)
- Contador : CPC Mariel Haydee Carpio Villanueva ( Sub Gerente de Contabilidad)
- Residente de Obra : Ing. Julio César Mamani Vargas
- Supervisor de Obra : Ing. Julber Mantilla Cjuro

Que, mediante Informe N° 011-2026/Mdcc/GOPI de fecha 14 de enero de 2026 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, opina de remita al despacho de la Gerencia Municipal, a efecto de que se emita el acto resolutivo de designación del comité de culminación y liquidación, alcanzando la propuesta definitiva y se siga el trámite respectivo;

Que, en merito al artículo primero del Decreto de Alcaldía N°010-2024-MDCC del 16 de setiembre de 2024, el titular del Pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Designar el Comité de culminación y liquidación de obras por administración directa";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Comité de Culminación y Liquidación de Obra por Administración Directa para el proyecto denominado "CREACION DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA ASOCIACION PRO-VIVIENDA TALLER INDUSTRIAL VILLA PARAISO MZ. E-6, LT. 1, ASOCIACION PRO-VIVIENDA TALLER INDUSTRIAL VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2509023, el mismo que estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta (Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Directa)	Ing. Luis Juan Sumaria Rojas (Gerente de la GOPI)
Arquitecto Especialista	Arq. Bárbara Ysabel Bolaños Polanco (Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa)	Arq. José Vera Chamorro (Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vias)
Contador	CPC Mariel Haydee Carpio Villanueva (Sub Gerente de Contabilidad)	CPC Fernando Uscamayta Chalco (Analista contable de la Sub Gerencia de Contabilidad)
Residente de Obra	Ing. Julio César Mamani Vargas	
Supervisor de Obra	Ing. Julber Mantilla Cjuro	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que el comité conformado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados y su posterior archivo conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO COLORADO**  
Alcalde: Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

